

Constancia Secretarial: El 28 de marzo de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2016-00571

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Previo al desglose peticionado, la parte actora deberá previamente acercarse al Banco Agrario a efectuar el pago del arancel con el código de convenio 14975 número de cuenta corriente 3-0820-000755-4, cumplido lo anterior, podrá acercarse al Juzgado sin necesidad de agendamiento de cita previa para efectuarse el desglose de los documentos aportados como base de la acción (artículo 116 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del 04 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740e4daa021233a17de26e3a3593e4d221cddb650f7174df8798468df747cf17**

Documento generado en 31/07/2023 09:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>